

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

AS-SM-35-2023-CSUNASAM-5.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LA OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CAMPUS ANEXOS-UNASAM, ITEM "A".

En Huaraz, a los 11 días del mes de junio del año 2025, siendo las 09:00 horas, se reúnen los integrantes del comité de selección, designados con Formato N° 04, de fecha 22 de abril del 2025, encargados de la conducción del procedimiento de selección AS-SM-35-2023-CSUNASAM-2, Segunda Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LA OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CAMPUS ANEXOS-UNASAM, ITEM "A"**, con la finalidad de admitir, calificar, evaluar y otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección.

El quorum exigido por la ley de contrataciones del estado se cumplió con la presencia de los siguientes miembros:

JOEL JHOVANY LINO MENDEZ
Presidente Titular

EDWARD RICHARD VILLANUEVA JAVEL
Primer Miembro Titular.

MIGUEL ANGEL MEJIA FLORES
Segundo Miembro Titular.

En observancia del capítulo II, artículo 70° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, los miembros del comité de selección proceden a verificar el número de propuestas electrónicas presentadas de acuerdo al cronograma establecido, las cuales se detallan a continuación:

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10214632808	ESPINOZA SALCEDO HUGO JAVIER	03/06/2025	23:43:35	Enviado	Valido
2	10320407210	BERROSPI ROSALES EDGAR PERCY	03/06/2025	16:24:38	Enviado	Valido
3	20609600081	CONSORCIO SGABRIEL	03/06/2025	21:37:57	Enviado	Valido

A continuación, el Comité de Selección inicia la revisión de los documentos de presentación obligatoria, conforme se exige en las bases integradas del presente procedimiento, y si observa que existe una o varios postores cuya oferta tiene una observación, y decide que dentro del marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE) es subsanable.

Cabe indicar con carta N° 20 de fecha 09 de junio se solicitó a al **CONSORCIO SGABRIEL** la subsanación de su oferta técnica

CONSORCIO SGABRIEL subsana de acuerdo a la siguiente imagen:

Nombre o razón social CONSORCIO SGABRIEL

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	09/06/2025	1	Publicado	 (71827 KB)	Si	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

PRIMERO: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

A continuación el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. De las bases integradas, concordante con lo establecido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, con la finalidad de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y/o condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, a continuación, se detalla el resultado de la admisión de las ofertas:

ADMISIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTO	POSTOR		
	BERROSPI ROSALES EDGAR PERCY	ESPINOZA SALCEDO HUGO JAVIER	CONSORCIO SGABRIEL
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA
CONDICIÓN	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

SEGUNDO: CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido y en merito a lo establecido en el numeral 3.1. del capítulo III de las bases integradas, concordante con el Artículo 82 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, el comité de selección determina si la oferta

técnica ADMITIDA cumple los requisitos de calificación previstos. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada, a continuación, se detalla el resultado de la calificación de la única oferta admitida:

CALIFICACION DE LAS OFERTAS

DOCUMENTO	POSTOR		
	BERROSPI ROSALES EDGAR PERCY	ESPINOZA SALCEDO HUGO JAVIER	CONSORCIO SGABRIEL
A. CAPACIDAD LEGAL			
A.1. HABILITACIÓN			
El postor debe estar acreditarse con la copia de FICHA RUC y constancia de RNP en SERVICIOS. En el caso de un consorcio, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.	SI CUMPLE		
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
Jefe de Proyecto		NO CUMPLE	
Especialista En Liquidación De Obras En Edificación		Nota 01	
Especialista En Arquitectura			
Especialista En Instalación Sanitarias			
Especialista En Instalaciones Electromecánicas			
Contador Público Colegiado			
CONDICION:	CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA

Nota N° 01

El postor **ESPINOZA SALCEDO HUGO JAVIER**, a folio 22 de su propuesta técnica, presenta la experiencia del personal clave (JEFE DE PROYECTO), presenta un listado de ocho documentos que acrediten la experiencia del jefe de proyecto, con un total seis (06) años con veintisiete 27 días, de los cuales se encontraron las siguientes observaciones:

Certificado N° 01 del folio 23 al 25, presenta la constancia de trabajo en la primera constancia de fecha de inicio 18/06/2010 fecha de termino 30/12/2011 con acumulado de cuatrocientos noventa y cinco (495) días, la constancia N°02 de fecha 27/10/2011 al 31/12/2013 con acumulado de setecientos noventa y seis (796) días y la constancia N° 03 de fecha 02/01/2014 al 30/04/2014 con acumulado de ciento dieciocho (118) días cabe indicar lo siguiente:

Los documentos que acreditan la experiencia deben ser emitidos en los últimos diez años de acuerdo lo solicitado en las bases integradas asimismo se adjunta imagen extraída de las bases integradas del folio 36.

Jefe de Proyecto:

- ✓ Tener experiencia de tres (03) años específicos en residencia de obra y/o supervisión de obra y/o inspector de Obra y/o en servicios de elaboración de liquidación de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa y/o Contrata, en los últimos diez (10) años y se acreditara con copia simple de contratos, certificado y/o constancia de trabajo y/u otro documento que demuestre el servicio realizado

TERCERO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

El numeral 82.3 del artículo 82 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, establece las reglas de evaluación técnica para los procedimientos de selección para la contratación de consultoría de obras, en ese sentido, los miembros del comité de selección han verificado el cumplimiento y puntuación de cada uno de los factores, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA

FACTOR	POSTORES	
	BERROSPI ROSALES EDGAR PERCY	CONSORCIO SGABRIEL
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 168,740.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	40 puntos	40 puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	40 puntos	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	80	60.00

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, el comité de selección evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo (80 puntos) y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley, se obtuvo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

VALOR REFERENCIAL S/			
	NOMBRE Y APELLIDOS	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	BERROSPI ROSALES EDGAR PERCY	S/ 84,370.00	100 PUNTOS

A continuación, Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la formula establecida en el numeral 83.3. del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N.º 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

El puntaje total de la oferta es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente formula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

C1 = 0.80
 C2 = 0.20
 Donde: c₁ + c₂ = 1.00

PUNTAJE TOTAL (Puntaje: 100 Puntos)

N°	Nombre o razón social del postor	Pti= Puntaje por evaluación técnica		Pei= Puntaje por evaluación económica		PTPi= C1 + C2 PUNTAJE TOTAL	(1) Anexo N° 10 Solicitud de Bonificación del 10% Y (2) Anexo N° 11 Asignación del 5%		Puntaje Total	ORDEN DE PRELACION
		c1= Coeficiente ponderado	0.8	c2= Coeficiente ponderado	0.2		10%	5%		
		Pti= Puntos obtenidos	Sub Total	Pei=Puntos obtenidos	Sub Total					
1	BERROSPI ROSALES EDGAR PERCY	80	64	100	20	84	8.40	4.20	96.60	1°

CUARTO: RECHAZO DE OFERTAS.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso. En ese sentido, se ha verificado que la oferta no se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo que no se rechaza la oferta.

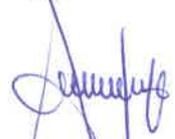
QUINTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Por último, una vez determinada la oferta ganadora, el Comité procede a otorgar la buena pro y por consiguiente acuerda por UNANIMIDAD:

OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección **AS-SM-35-2023-CSUNASAM – Quinta Convocatoria**, cuyo objeto de contratación es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LA OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CAMPUS ANEXOS-UNASAM, ITEM “A”**, a favor de la empresa **BERROSPI ROSALES EDGAR PERCY**, Por la suma que asciende a S/ 84,370.00 (Ochenta y cuatro mil trescientos setenta con 00/100 SOLES) incluidos impuestos de ley.

se debe a que ninguna oferta presentada cumple con los requisitos establecidos en las bases del presente procedimiento de selección.

Siendo las 11:32 horas del mismo día, se da por concluida la reunión firmando los presentes en señal de conformidad.


JOEL JHOVANY LINO MENDEZ
 Presidente Titular


EDWARD RICHARD VILLANUEVA JAVEL
 Primer Miembro Titular.


MIGUEL ANGEL MEJIA FLORES
 Segundo Miembro Titular.